REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2024-00031-00

Santiago de Cali, 11 de abril de 2024

Radicación: 760013103003-2024-00031-00
Proceso: Impugnación de Actos o Decisiones de Asamblea
Demandante: José María Bernabé Riveros Botero
Demandado: Empresa de Servicio Privado Acuasalud El Carmelo

La apoderada judicial de la parte actora allegó prueba de haber notificado a la demandada Empresa de Servicio Privado Acuasalud El Carmelo, mediante la empresa de mensajería Am Mensajes el día 2 de abril de 2024 (Art. 8 Ley 2213/22), a través del correo electrónico acuasalude@gmail.com, donde aparece que se adjuntó a la notificación electrónica, demanda, anexos y auto admisorio[1]. De acuerdo a lo anterior se tendrá notificada a la demandada desde el 5 de abril de 2024, contando hasta el día 3 de mayo de 2024 para que conteste la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente electrónico la constancia de notificación efectuada por la apoderada judicial de la parte actora a la demandada Empresa de Servicio Privado Acuasalud El Carmelo.

SEGUNDO: TENER por notificada a la demandada Empresa de Servicio Privado Acuasalud El Carmelo desde el 5 de abril de 2024, contando hasta el día 3 de mayo de 2024 para que conteste la demanda.

4

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica[2]
RAD: 760013103003-2024-00031-00

Firmado Por:

[1] Archivo 016 del e.e.
[2] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eeab390bcb24c532330f25dc1d3dda104fcf8f9c24d9ba4cea9b7490383d5d0**

Documento generado en 11/04/2024 04:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica